Exp. Nº 3052-260
M. G. E. - INTENDENCIA

Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA Nº 89.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, HA ACORDADO Y

O R D E N A

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 4º de la Ordenanza Nº 926 de fecha 23 de Noviembre de 1983, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Prohíbese el juego y la permanencia en el sector de las mesas de Pool, a los menores de 16 años".-

Artículo 2º.- El Departamento Ejecutivo, dará un plazo de 30 días a los actuales propietarios de negocios que funcionen con mesas de juego de pool, para independizar, ése sector del resto del negocio.-

Artículo 3º.- El no cumplimiento de la presente Ordenanza se hará pasible a la/o las multas que el Tribunal de Faltas fijare a tal efecto.-

Artículo 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

SALA DE SESIONES, Abril 17 de 1984.-

MARIO A. GIANSERRA
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
S. M. DE TUCUMAN

DANIEL CESAR ERIMBAUE
Vice Presidente 1º a/c Presidencia
Honorable Concejo Deliberante